

Trámite: DESPACHO SIMPLE

Referencias:

Observaciones: SUBASTAAAAAAAAAAAAA

Texto con 4 Hojas.

10/07/2011
11:58
10/07/2011

10/07/2011
11:58
10/07/2011

10/07/2011
11:58
10/07/2011

10/07/2011
11:58
10/07/2011



LAPADULA ALFREDO C. C/ LUKASZEWICZ JOSÉ MIGUEL Y OTRA S/
INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN "BANCO FRANCES C/
LUKASZEWICZ JOSÉ M. Y OTRA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA
82319-2

PETICION: se decreta subasta

PETICIONARIO: Dr. Lapadula por derecho propio

Mar del Plata, 11 de Marzo de 2015.-ge

.....Habiéndose mandado llevar adelante la ejecución en esta causa (fs.854 del principal), trabado el embargo en el registro respectivo (fs. 4 a 21), el que fue notificado al afectado (fs.102) y encontrándose satisfechos los recaudos establecidos por el art. 568 y concordantes del ordenamiento ritual, a saber certificado de dominio y demás gravámenes (fs. 83 a 99); de inhibiciones (fs.80/82) valuación fiscal (fs.51 a 53); impuesto inmobiliario (fs. 45 a 47); tasas municipales (fs.54 a 72); Obras Sanitarias (fs.24 a 32), **corresponde hacer lugar a la subasta solicitada** habida cuenta no surgir del certificado de dominio referido que el inmueble se encuentre inscripto como bien de familia e informando el Actuario que no hay tercerías, ni pedidos de desembargo pendientes, ni comunicación de subasta anterior (art. 568 y conchs. del CPCC).

.....De tal forma, atento lo solicitado, decretase el remate en pública subasta del (100 %) de las cocheras embargadas en autos, al contado y mejor postor. Los datos son: **Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 169, Parcela 1, Subparcela 3, Unidades Funcionales n° 182 (Cochera 351), n° 183 (Cochera 350) y n° 229 (Cochera 396) e inscripción de dominio en la matrícula 70752, Partido de General Pueyrredón**, propiedad de María Emilia Boldrini (v. fs. cit.).

.....Fíjase **base de la subasta** en las dos terceras partes de las

Creado por: DUFU. JULIAN EDUARDO
el 14/03/2019 10:21:01 a.m.



valuaciones fiscales, esto es la suma de \$ 4.080.66 (UF 182), \$ 3.786 (UF 183) y \$ 4.500 (UF 229), en la suma reducida en un 25% de \$ 3.060.50; \$ 2.839,50 y \$ 3.375,00 respectivamente, para la segunda subasta, y realizando la tercera sin base, a cuyo fin deberá el martillero proponer tres (3) fechas distintas de subastas, dentro de un lapso que no podrá exceder de diez (10) días corridos, las que se notificarán en una sola publicación edictal (*art. 577 CPCC*).

.....Dicho bien será subastado en el estado de ocupación que surge de los mandamientos de fs.36 a 41 (desocupado), por intermedio de un martillero a designarse, quien previa aceptación del cargo, en legal forma procederá a llenar su cometido el día y la hora que al efecto fije y que denunciara en autos (*art. cit.*).

Creado por: DUFABU, JULIAN EDUARDO
el 14/08/2010 10:24:01 a.m.

.....Conforme criterio adoptado por la Excma. Cámara Departamental (causas número 69.754; 87.851 y 87.852 entre otras) la venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. Por ello cítese a los acreedores fiscales que pudieren resultar de los informes de deuda acompañados, por el término de diez (10) días, a fin de que hagan valer sus derechos de cobro preferente sobre el producto de la subasta a realizarse. *Notifíquese personalmente o por cédula, consignando en la misma la nomenclatura catastral y el número de cuenta asignado por cada repartición al inmueble a subastar (Conforme Excma. Cámara Deptal., causas 69.764; 87.851; 87.852, 104.810, 117.159 entre otras).*

.....En caso de no alcanzar el producido de subasta, el adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes (*Ac. 58.774 de la S.C.B.A., en autos "Banco Río de la Plata c/ Alonso s/ Ejecución de Expensas*).

.....Una vez propuesta en autos con no menos de quince (15) días hábiles de anticipación la fecha, hora y lugar en que se cumplirá la subasta



y aprobadas tales circunstancias por el Juzgado, **publíquense edictos** en la forma establecida por los arts. 574 y 575 del código citado por el término de tres días en el **Boletín Oficial** y en el diario "**La Capital**", **debiendo el Auxiliar actuante consignar expresamente en el edicto, el estado de ocupación del inmueble**, como así también lo adeudado en concepto de expensas si correspondiese (arts. 565, 566, 570, 574, 575, y 558 inc.1º del CPCC: art. 54 I a) de la Ley 10.973).

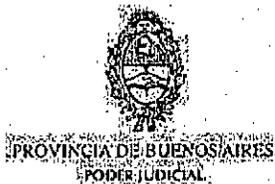
.....Toda vez que el inmueble esta sujeto al Regimen de Propiedad Horizontal en el edicto se publicará la suma adeudada en concepto de capital, con más la tasa de interés y la fecha de mora establecida en la sentencia conforme fuera establecido en la resolución dictada por la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Mar del Plata (causa nro. 152.894 del 27/12/2012 siguiendo las pautas fijadas por nuestro Máximo Tribunal Provincial. (SCBA causa 112.972 del 9/5/2012 y 73.571 del 19/2/2002; arts. 3875, 3876 y 3901 del Cód. Civil y art. 17 de la ley 13512)

.....Déjese constancia en los edictos y boleto de venta que el **saldo de precio** deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del Digesto ritual (art. cit.).

.....Hágase constar que el comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (art. 580, 582 y concs. del CPCC, ref. ley 11.909).

.....Asimismo, se hace saber a quien resulte adquirente en subasta que en caso de pretender la explotación comercial del inmueble, deberá iniciar el respectivo trámite de habilitación municipal, circunstancia que, de

Creado por: DUBAU, JULIAN EDUARDO
el 14/09/2010 10:21:04 a.m.



corresponder, deberá hacerse saber en el edicto a pulcarse (conf. Ley 11.867).

.....Facúltese al Martillero a percibir del comprador el 10% de seña y 4% de comisión (a cargo de cada parte) que deberá depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden de este Juzgado y a cuenta de estos autos (art. 54 de la ley provincial 10.973 modif. por Ref. Ley 14085).

.....Intímase a la parte accionada para que dentro del tercer día de notificado presente en autos el título de propiedad del inmueble, bajo apercibimiento de obtenerse testimonio, el que deberá ser inscripto en el Registro de la Propiedad (conf. arts. 23 y 28 de la ley 17.801 y arg. art. 1°

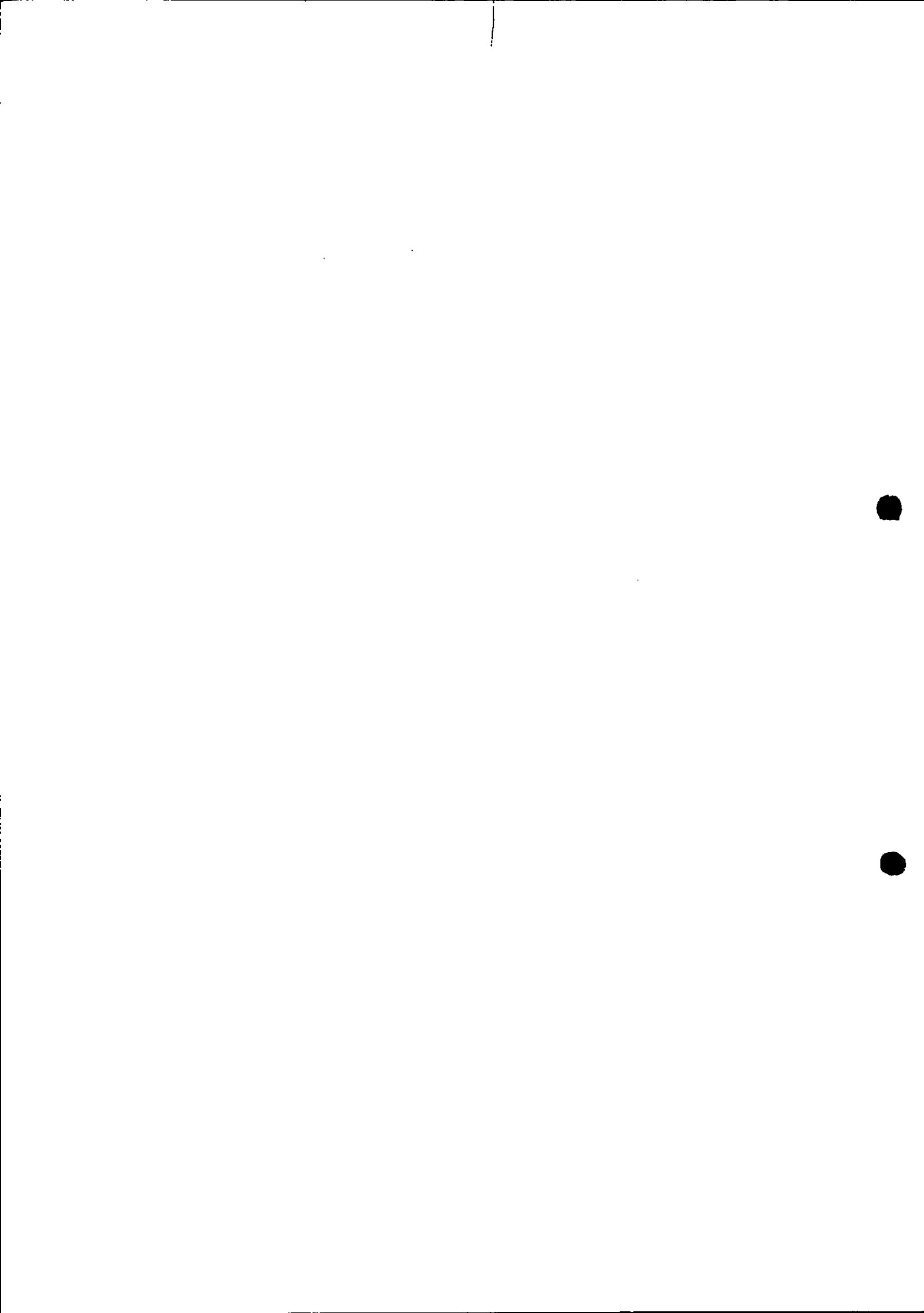
Creado por: DUFRO, JULIAN EDUARDO
el 14/09/2019 10:21:04 a.m.

del Dto. Ley 11.643/63) dejándose constancia en el asiento respectivo de que se ordenó judicialmente la medida a los fines de subastar en autos el bien embargado, todo ello a costa del deudor. Notifíquese personalmente o por cédula (art. 135 inc. 5°, 570 y concs. del CPCC; arts. 23, 28 y concs. de la ley 17.801; arg. art. 1° del Dto. Ley 11.643/63, Reglamentado por Dto. 5479/63).

.....A los fines de la comunicación de la subasta a los Jueces embargantes e inhibientes, librese oficio. Las comunicaciones se tendrán por cumplidas con la agregación de copias de los oficios a librarse en las cuales conste claramente legibles sello del Juzgado oficiado, firma y sello aclaratorio de recepción (arg. art. 558 inc. 5° CPCC).

.....A los fines de la desinsaculación de un MARTILLERO, elévese a la Excm. Cámara de Apelaciones Departamental la solicitud respectiva (art. 27 Anexo I Acuerdo 2728 S.C.J.B.A., texto según Acuerdo 2873).

HECTOR FABIAN CASAS
JUEZ CIVIL Y COMERCIAL
FIRMA POR DISPOSICION DE LA SCBA



Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE

Referencias:

Observaciones: MARTILLERO ANA MARIA ARIAS

Texto con 1 Hojas.

Referencia:

21.12.13

Referencia:

21.12.13

Referencia:

21.12.13

Referencia:

21.12.13



EXPTE. N° 82319-2
LAPADULA ALFREDO C. C/ LUKASZEWICZ JOSÉ MIGUEL Y OTRA S/
INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN "BANCO FRANCES
C/ LUKASZEWICZ JOSÉ M. Y OTRA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA

Mar del Plata, 7 de Marzo de 2017 comparece a Secretaría la Sra. **ANA MARIA ARIAS** quien previo juramento dijo que **ACEPTA EL CARGO** de **MARTILLERO** para el que fuera designado por auto de fs.109 acreditando identidad con DNI N° 5310996 y constituyendo domicilio legal en la calle **SALTA 1754 LOCAL 2** de la ciudad de Mar del Plata; TE N° 4959656 .Firma para constancia por ante mí que doy fe.

Creado por: DUFAU, JULIAN EDUARDO
el 14/08/2019 10:22:23 a. m.

Trámite: DESPACHO SIMPLE

Referencias:

Observaciones: PREVIAMENTE, APERTURA CUENTA

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (241100495017223925)

Texto con 7 Hojas.

Texto

Texto

Texto



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

LAPADULA ALFREDO C. C/ LUKASZEWICZ JOSÉ MIGUEL Y OTRA S/
INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN "BANCO FRANCES
C/ LUKASZEWICZ JOSÉ M. Y OTRA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA
82319-2

PETICIÓN: PROPONE FECHAS DE SUBASTA, SOLICITA EDICTOS,
OFICIO, NOTIFICACIONES MANDAMIENTO, PRÉSTAMO
PETICIONANTE: MARTILLERA ANA MARÍA ARIAS DE GASSER

Mar del Plata, 30 de octubre de 2018 ge

Hágase saber que en atención a lo dispuesto por el art. 4y 5 de la Resolución 1955/18 de la SCJBA la subasta ordenada al fs. 105/106 se practicará conforme el procedimiento electrónico previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial según ley 14.238 Reclamado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Habiéndose decretado la venta del bien inmueble embargado en autos (fs. 105/6), citado a los entes (ver oficios obrantes a fs. 370/382, fs. 384/396 y fs. 399/423), a los jueces embargantes (ver fs.139/141), agregado el segundo testimonio del título de propiedad debidamente inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble (ver fs.206/227), anotado la subasta en el Registro precedentemente señalado (ver fs.240/256) teniendo en cuenta el estado de ocupación que surge de los mandamientos obrantes a fs. 461/467 y encontrándose actualizada la valuación fiscal del inmueble al año en curso (ver fs. 428/430) se encontraría la causa en condiciones de fijar fecha de subasta.

Conforme lo dispuesto en el primer párrafo se tendrán en cuenta las pautas establecidas para la subasta electrónica.

Hágase saber a los usuarios inscriptos ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales y como postores en esta subasta



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

en particular que en dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura y denunciar si se presentan a fin e intentar una compra en comisión denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos encontrarse inscriptos ante el citado Registro a los fines de su admisibilidad en la misma (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Atento el carácter registral del bien en venta, se ordena a los oferentes inscriptos que depositen en la cuenta de autos número de la misma y CBU del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales (6102) la suma de pesos (\$ 3.195.00) para la cochera n° 350-Unidad Funcional 183; \$ 3.461.30 para la Cochera n° 351-Unidad Funcional 182 y \$ 3.427.53 para la cochera n° 396 -Unidad Funcional n°

229, equivalente al 5% de la base con una garantía previa de tres días hábiles al inicio de la puja cibernética, el cual no será gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCG y art. 22 y 24 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Se informa a los oferentes que en el supuesto de no triunfar en la puja dicho depósito les será devuelto inmediatamente de oficio por medio de transferencia electrónica desde la cuenta de autos a la cuenta bancaria que cada uno consignó al momento de registrarse para participar en la subasta, salvo en el supuesto que se haya hecho "reserva de postura" en el cual el reintegro será efectivo sólo ante una solicitud expresa del que ejercitó dicho derecho (art. 21, 39 y 40 de la Ac. 3604/18).

a) Cumplidos los recaudos de rigor, publíquense edictos en la forma establecida por los arts. 574 y 575 del C.P.C.C. por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Capital", como se ordenara oportunamente, debiendo el Auxiliar actuante además de consignar expresamente en tales instrumentos el estado de ocupación de las cocheras que a la fecha se encuentran "desocupadas", lo adeudado en concepto de expensas si correspondiese, número de Cuenta Judicial y CBU de autos y la

Creado por: DUEFAU. JULIAN EDUARDO
el 14/03/2019 10:23:44 a. m.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

información indicada en el art. 3 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA (arts. 565, 566, 570, 574 y 575 del CPCC; art. 54 I a) de la Ley 10973).

Como las cocheras generan expensas en el edicto se publicará la suma adeudada en concepto de capital, con más la tasa de interés y la fecha de mora establecida en la sentencia conforme fuera establecido en la resolución dictada por la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Mar del Plata, causa nro. 152.894 del 27/12/2012 siguiendo las pautas fijadas por nuestro Máximo Tribunal Provincial. (SCBA, causa 112.972 del 9/5/2012 y 73.571 del 19/2/2002; art. 2573 y conds. del Cód. Civil y art. 17 de la ley 13512).

Será a cargo del ejecutante la propaganda adicional, salvo que el ejecutado hubiere prestado conformidad o que su costo no excediese del 2% de la base (art. 575 in fine del CPC).

b) Por otro lado, establecido el lapso de celebración de la subasta judicial, póngase en conocimiento de la peticionante que, con una antelación de 10 días hábiles en que debe ser publicada la misma en el sitio Web de la S.C.J.B.A. deberá presentar un informe ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental en la que acredite por medio legal fehaciente su designación para la intervención en la ejecución forzada del bien e incluya los datos contenidos en los artículos 559 y 575 del CPCC, adicionándose fotografías del bien a rematar- siempre que el carácter del mismo lo permita- fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado; y en caso de corresponder, precio de reserva, fecha y horario de visitas; fecha de suscripción del acta de adjudicación y todo otro dato que pueda resultar de interés establecido por el Juez interviniente de acuerdo a la naturaleza de los bienes a subastar (art. 3, 4, 26, 37, 38 de la Ac. 3604/12 de la S.C.J.B.A.).

A los fines de dar cumplimiento con lo ordenado

Creado por: DUFAL, JULIAN EDUARDO
el 14/09/2019 10:23:44 a. m.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

precedentemente, expídase testimonio del acta de designación y aceptación del cargo del Martillero, y hágase saber a la Martillera que deberá presentar el proyecto del informe en cuestión debidamente suscripto, para su control y sellado por Secretaría (art. 34 inc. 5 del CPCC).

En cuanto a la celebración del acto de la subasta electrónica, la subasta comenzará en el día y hora señalada por la Martillera, en forma automática y a través del sistema informático previsto al efecto, momento en el cual los oferentes podrán realizar una puja continua y permanente en la sala virtual, mediante un procedimiento público y abierto, que permitirá observar en tiempo real la evolución de las ofertas efectuadas. En el período de celebración de la subasta, las ofertas realizadas se

publicarán en el sitio web indicando el Código de Postor, monto, día y hora de su efectivización y serán comunicadas a los postores participantes de manera continua e instantánea para posibilitar su actuación informada (art. 30 Ac. 3864/17).

Póngase en conocimiento de los oferentes que en el supuesto de realizarse una oferta en los últimos tres minutos del plazo establecido, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente diez minutos más -"tiempo de extensión"- y así sucesivamente conforme lo dispuesto por el art. 42 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.

Una vez finalizado el plazo establecido y en su caso el citado tiempo de extensión, el sistema automáticamente cerrará la puja virtual sin admitir más ofertas, notificando al ganador a la dirección de correo electrónico oportunamente denunciada, comunicando tal circunstancia a los restantes postores no ganadores y publicando el resultado en la página web de la SCJBA (art. 35 de la Ac. 3864/17).

Realizada la subasta y antes de pagado el saldo del precio, el ejecutado podrá hacer uso de la opción prevista por el art. 573 del CPCC depositando el importe del capital, intereses, costas y una suma, a favor del

Creado por: DUFAR, JULIAN EDUARDO
el 14/06/2019 10:20:44 a.m.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

comprador, equivalente a una vez y media el monto de la seña, es decir, 15% del importe de su compra.

Finalizada la subasta - cierre de la puja virtual - el Martillero deberá rendir cuentas de la misma en el término de tres días hábiles (art. 579 del CPCC).

A su vez, en el mismo término deberá presentar un acta, por formulario previsto al efecto, que dé cuenta del resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación) y nómina o código de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Informe RGSJ

Creado por: DUFAL, JULIAN EDUARDO
La Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental deberá confeccionar y remitir a los 3 (tres) días hábiles de finalizada la subasta a esta Dependencia a mi cargo, un listado certificado por funcionario responsable, en el que consten los datos personales de los Postores acreditados para licitar en la misma, los códigos secretos asignados a cada uno de ellos, y en caso de corresponder, la información correspondiente a las validaciones de los depósitos en garantía en caso que se hubieren presentado en dicha Seccional e indicar que postores han efectuado reserva de postura (art. 37 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Presentado el listado al expediente judicial, se procederá a la devolución de los depósitos en garantía y se evaluará la eventual declaración de "postor remiso" prevista en el art. 585 del CPCC.

Déjase constancia en los edictos que el oferente ganador deberá depositar el precio en la cuenta judicial abierta a nombre de autos dentro del quinto día de notificado en su correo electrónico oportunamente denunciado del resultado de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado "postor remiso" y seguir el procedimiento previsto por el art. 585 del CPCC determinando como nuevo ganador al oferente que haya realizado una



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

oferta mayor o igual al 95% de la misma y efectuado oportunamente la reserva de postura (art. 21 y 40 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Para el supuesto de que las siguientes ofertas no fuesen iguales o mayores a ese 95% de la primera, previa conformidad del propietario del bien subastado y el acreedor subastante, se invitará a tales oferentes, de oficio o a pedido de parte, sucesivamente a ratificarla siempre que no hubiesen retirado el depósito en garantía.

El adquirente, y eventualmente el comitente, deberán constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias se notifiquen en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo.

En caso de no alcanzarse el producido de subasta el adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes (art. 2049 del Código Civil y Comercial de la Nación, Ac. 58774 de la S.C.B.A. en autos "Banco Río de la Plata c/ Alonso s/ Ejecución de Expensas").

Determinada la fecha de inicio y cierre de la subasta electrónica, se determinará el día y horario correspondiente para la confección del Acta de Adjudicación del inmueble, en presencia del Martillero, Adjudicatario y el Actuario, la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado (arts. 3 y 38 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Hágase saber que, en forma previa a llevarse a cabo dicho acto, deberá presentarse en autos boleta de depósito judicial o recibo que acredite el pago de los honorarios y aportes del Martillero interviniente (art. 71 de la ley 10.973).

Se deja constancia que en este acto se procede a librar oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires a los fines de que proceda a la apertura de una Cuenta Judicial en pesos (o Dólares) a nombre de autos y a la orden de la suscripta (Resolución n° 3393/10 y 196/13 SSJ).

Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, las que sólo

Creado por: DUEFAU. JULIAN EDUARDO
el 14/09/2019 10:20:44 a. m.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

podrán ser retiradas en los supuestos previstos por el art. 127 del C.P.C.

Teniendo en cuenta la base establecida a fs. 455, deberá la martillera proponer **tres (3) fechas distintas** de subastas que se notificarán en una sola publicación edictal, las cuales no deberán exceder entre ellas un máximo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de cierre de la puja virtual de la que antecede (art. 577 del C.P.C.).

Cumplido, se proveerá lo que por derecho corresponda (arts. 34 inc. 5, 36 del C.P.C.).

GABRIELA JUDIT DE SABATO

JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6

Creado por: DUEÑAL JULIAN EDUARDO
el 14/08/2019 10:23:44 a. m.

Trámite: SE PRESENTA POR PARTE / SE PROVEE

Referencias:

Observaciones:

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (229900495017702303)

Texto con 3 Hojas.

Refer:

Obser:

Trámite:

Refer:

Obser:

Trámite:

Refer:

Obser:

Trámite:

Refer:

Obser:

Trámite:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 6

Expte. n° 82319-2

"LAPADULA ALFREDO C. C/ LUKASZEWICZ JOSÉ MIGUEL Y OTRA S/
INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN "BANCO FRANCES
C/ LUKASZEWICZ JOSÉ M. Y OTRA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA"

Objeto: ACREDITA PERSONERIA. ADJUNTA ANTICIPO PREVISIONAL.
BONO LEY. CONSTITUYE DOMICILIO LEGAL. ACOMPAÑA INFORMES
DEUDA. SE PUBLIQUEN EDICTOS.-

Peticionante: MARIA SANDRA PEREYRA, abogada apoderada
CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL COMPLEJO EDIFICIO BRISTOL
CENTER

Mar del Plata, 16 de Abril de 2019.-jed

En el carácter acreditado y al solo efecto indicado, mediante
poder adjunto a fs. 491/492, se tiene presentada a la Dra. MARIA
SANDRA PEREYRA como representante legal del CONSORCIO DE
PROPIETARIOS DEL COMPLEJO EDIFICIO BRISTOL CENTER con
domicilio legal y electronicos constituidos.-

Agréguese y póngase de manifiesto los informes de deuda al 05
de marzo de 2019 respecto: 1) COCHERA 396, U.F. 229: expensas
comunes \$ 54.305,44, intereses \$ 61.078,68, TOTAL \$ 115.384,12; 2)
COCHERA 350, U.F. 183: expensas comunes \$ 46.941,74, intereses \$
51.882,08 TOTAL \$ 98.823,82 y 3) COCHERA 351, U.F. 182: expensas
comunes \$ 51.838,03, intereses \$ 57.514,53 TOTAL: \$ 109.352,56.

Hágase saber que en atención a lo dispuesto por el art. 4y 5 de
la Resolución 955/18 de la SCJBA, la subasta ordenada se practicará
conforme el procedimiento electrónico previsto por el art. 562 del Código
Procesal Civil y Comercial -según ley 14.238 - Reglamentado por la Ac.
3604/12 de la SCJBA.3

En virtud de lo anterior corresponde adaptar el auto de subasta
de fecha 11/03/2015 al nuevo procedimiento. (art. 34 inc. 5 del CPCC)

En este sentido déjese sin efecto lo ordenado a fs. 476 debiendo

Creado por DUFAC, JULIAN EDUARDO el 11/08/2019 10:25:11 am



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

la Martillera interviniente proponer una (1) única fecha de subasta que se comunicarán en una sola publicación edictal, en la forma indicada en el penúltimo párrafo de fs. fs. 468/471. (arts. 34 inc. 5, 36, 577 del C.P.C.).

Asimismo se hace saber que se prohíbe la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión, dejando sin efecto lo dispuesto en el auto ya mencionado; lo aquí ordenado deberá constar en los edictos que oportunamente se publiquen. (arts. 34 inc. 5, ap. "a" y "b", 36 y conchs. del C.P.C.).

En igual sentido déjese sin efecto el depósito del 10 % de seña fijado el cual se sustituye por el depósito en garantía que harán los oferentes y oportunamente fijara la suscripta.

Creado por: DUEFAU. JULIAN EDUARDO
Atento la fecha de expedición (28/02/2018) de las constancias de fs. 428/430 deberán juntarse valuaciones fiscales actualizadas. (art. 568 y conchs. del CPCC)
el 14/06/2019 10:25:11 a. m.

Librese asimismo mandamiento de constatación sobre las características físicas y estado de ocupación del inmueble (doct. art. 568 del CPCC)

Fecho todo lo anterior, se proveerá lo que por derecho corresponda (arts. 34 inc. 5, 36 del C.P.C.).

GABRIELA JUDIT DE SABATO
JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

**Creado por: DUFAU, JULIAN EDUARDO
el 14/08/2019 10:25:11 a. m.**

Trámite: SUBASTA - SOLICITADA / SE PROVEE

Referencias:

Observaciones: SE FIJA FECHA DE SUBASTA. SE ORDENAN MANDAMIENTOS. SE ORDENA CEDULA.

Trámite Despachado: ESCRITO ELECTRONICO (247000495018106397)

Texto con 4 Hojas.

Documentos adjuntos en formato PDF:

Archivo 1: 2 hojas.

<http://docs.scba.gov.ar/documentos/?nombre=8a5b76c1-9cf6-4c4c-97fc-710a9bedde69.augusta&hash=69AC6202986DE2C0CD75D8623AAD29F1>



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

LAPADULA ALFREDO C. C/ LUKASZEWICZ JOSÉ MIGUEL Y OTRA S/
INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN "BANCO FRANCES
C/ LUKASZEWICZ JOSÉ M. Y OTRA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA

Expte. n°: 82319-2

PETICIÓN: MARTILLERO PROPONE NUEVAS FECHA SUBASTA -
EDICTOS -MANDAMIENTOS – CEDULAS- PRESTAMO.-

PETICIONANTE: ANA MARIA ARIAS DE GASSER , Martillero y Corredor
Público

Mar del Plata, 14 de Agosto de 2019. jed

Encontrándose cumplidos los recaudos -mandamientos de
constatación de fs. 497/502 conforme lo ordenado a fs. 468/280 párrafo
corresponde tener por denunciada la fecha de subasta para el día
20/09/2019 a las 10 hs. de finalización el día 04/10/2019, a las 10,00 hs.-

Creado por: DUFPAO, JULIAN EDUARDO
el 14/08/2019 a las 11:17:02 a.m.

Atento las nuevas valuaciones acompañadas a fs. 509/511
fijándose la base de la subasta a la suma de \$ 62.178,00 (Unidad
Funcional 183-Cochera 350), a la suma de \$ 67.360,00 Unidad Funcional
182-Cochera 351 y a \$ 72.542,00 Unidad Funcional 229, Cochera 396); la
venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones
hasta la fecha de posesión a quien resulte adquirente. En el caso de optar
el adquirente por la escrituración los gastos de la misma serán a su cargo,
pudiendo optar por la inscripción directa del dominio.

Déjase aclarado asimismo que en los casos en que la venta se
encontrare gravada por el Impuesto al Valor Agregado, al precio ofrecido se
deberá adicionar el porcentaje correspondiente a dicho impuesto a cargo del
comprador (conf. art. 2 y concs. de la Ley n° 23.349).

Atento el carácter registral de los bienes en venta, se ordena a los
oferentes inscriptos que depositen en la cuenta en pesos n° 844270/8
cbu 01404238-2761028442708-7 del Banco de la Provincia de Buenos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Aires, Sucursal Tribunales (6102) la suma de pesos (\$ 4.663,00 por la Unidad Funcional 183-Cochera 350; \$ 5.052,00 por la Unidad Funcional 182-Cochera 351 y \$ 5.440,65 por la Unidad Funcional 229, Cochera 396) equivalente al 5% de la valuación fiscal de cada inmueble, con una antelación previa de tres días hábiles al inicio de la puja cibernética, el cual no será gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC y art. 22 y 24 de la Ac. 3604/12 de la SCJBA).

Se informa a los oferentes que en el supuesto de no triunfar en la puja dicho depósito les será devuelto inmediatamente de oficio por medio de transferencia electrónica desde la cuenta de autos a la cuenta bancaria que cada uno consignó al momento de registrarse para participar en la subasta, salvo en el supuesto que se haya hecho "reserva de postura" en el cual el reintegro será efectivo solo ante una solicitud expresa del que ejercito dicho derecho (art. 21, 39 y 40 de la Ac. 3604/18).

Creado por: DUFAL JULIAN EDUARDO
el 14/09/2019 11:17:32 a. m.

La puja virtual se realizará durante un período de diez días hábiles (arts. 562 del CPCC y Ley 14,238). 4 y siguientes del C.P.C.).

Librense edictos haciéndose constar que las Partidas Inmobiliarias de las cocheras son la n° 362045 - Unidad Funcional 183-Cochera 350 -; la n° 362044 - Unidad Funcional 182-Cochera 351 - y la n° 362091 - Unidad Funcional 229, Cochera 396 -.-

Conforme lo solicitado librense mandamiento para obtener las fotografías respectivas, que servirán para complementar la publicidad virtual de la subasta decretada, las que deberán presentarse con una antelación de 10 días hábiles junto con informe ante la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental.

Una vez que se encuentre diligenciada la cédula "infra" dispuesta, librense mandamiento de posesión en carácter de urgente y con habilitación de días y horas inhábiles (art. 153 del C.P.C., arts. 200, 201, 202 del Ac. 3397/08 de la SCJBA) al solo efecto de exhibir el inmueble el día 13/09/2019



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

de 10 a 11 hs. procediéndose a allanar en el caso de encontrarse cerrado o que nadie responda a sus reiterados llamados, o bien se le negare la entrada al mismo, autorizándose a la intervención de cerrajero y auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario (arts. 211, 213 y 214 de la Ac. 3397/08 de la S.C.B.A).

Previo al diligenciamiento del mandamiento precedentemente ordenado, notifíquese con carácter de urgente al demandado u ocupantes, que deberán permitir el acceso al martillero designado y a las personas interesadas en los días y horas de visita señalados (esto es el 13/09/2019 de 10 a 11 hs.), ello bajo apercibimiento de que en caso de negarse la entrada al mismo, se procederá al allanamiento del domicilio, con la intervención de cerrajero y auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario (art. 153 del CPCC, args. 179, 180 y 182 del Ac. 3397/08 de la S.C.B.A).

Creado por: DUFALL JULIAN EDUARDO
el 14/08/2019 11:17:32 a. m.

Hágase saber al Martillero interviniente que, a los fines de la realización de la subasta, resulta condición ineludible la previa exhibición interior y exterior del inmueble en la fecha que ha sido aprobada (art. 575 C.P.C.C.); por lo que, sin el efectivo cumplimiento de tal recaudo deberá abstenerse de llevar a cabo la misma, atento resultar ello un acto imprescindible en cuando a la regularidad de la venta judicial en cuestión.

Librese oficio a la Policía de la Provincia de Buenos Aires a los fines que personal de dicha institución preste colaboración al martillero designado los días correspondientes a la exhibición del inmueble y al acto de subasta.

A mérito de lo solicitado, y encuadrando ello en lo previsto por el art. 127 inc. 3º del C.P.C.C., entréguese las actuaciones en préstamo a la Martillera ANA MARIA ARIAS DE GASSER bajo su responsabilidad por el plazo de 48 hs. bajo debida constancia en autos y en el libro de Secretaría, y con el apercibimiento previsto en el art. 128 del C.P.C.C. (conf.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Ac. 874/33; punto 1.5, 2.1, 2.2 y concdtes. de la Res. n° 854/73 de la SCJBA).

Bajo responsabilidad del peticionante, conforme lo dispuesto por el art. 68 de la ley 10973 (texto según ley 14.085 y en los términos previstos por el punto 1.7 de la Res. 854/1973 y sus modif. de la S.C.J.B.A., téngase presente la autorización conferida a nombre del autorizado al solo efecto y alcance que se desprende de tal normativa (arts. 34, 36 del C.P.C.C., arg. puntos 1.5 d), 1.6 de la Res. N° 854/1973 y sus modif. de la S.C.J.B.A.).

Para la , la cual deberá ser incluida en la publicidad virtual y en el cuerpo del edicto ordenado, fijase el día del mes de de 2019, a las 9.00 horas. (arts. 3 y 38 de la Acordada 3604/12 de la S.C.J.B.A.).

Previo a fijar la fecha de confección del Acta de Adjudicación del inmueble que fuera propuesta para 15/10/2019 deberá encontrarse aprobada la rendición de cuentas y depositarse el saldo de precio correspondiente .

Comuníquese, mediante oficio electrónico, al Registro de Subasta los proveídos del decreto de venta original, y ampliaciones de fs. 468/471, proveído de fs. 495 y el presente.

GABRIELA JUDIT DE SABATO
JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6

Creado por: DUFAU, JULIAN EDUARDO
el 14/06/2019 11:17:02 a. m.

Lano LAPADULA c/ LUKASZEWICZ ^{Page 1 of 2}

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: PALOMBA AGUSTIN - agustin.palomba@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - MAR DEL PLATA
Carátula: CONS.PROP.ED.BRISTOL CENTER C/ BOLDRINI MARIA EMILIA S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJEC. ETC)
Número de causa: 115366
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: BROEDERS ANDREA EDITH
Fecha Notificación: 3 may 2019
Firmado y Notificado por: VESPUCCI Lucas. lucas.vespucci@pjba.gov.ar. 03/05/2019 14:11:11 --- Certificado Correcto. Certificado
Firmado por: VESPUCCI Lucas. lucas.vespucci@pjba.gov.ar. 03/05/2019 14:10:47 --- Certificado Correcto. Certificado
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Mar del Plata, 3 de mayo de 2019.

Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 6 Departamental
Departamento Judicial Mar del Plata
Dr. Nombre del Juez
ANDREA.BROEDERS@PJBA.GOV.AR
S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V.S en los autos caratulados "**CONS.PROP.ED.BRISTOL CENTER C/ BOLDRINI MARIA EMILIA S/ COBRO EJECUTIVO (EXCEPTO ALQUILERES, ARRENDAMIENTOS, EJEC. ETC)**", expte. n° 115366 de tramite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 Dtal. y en respuesta a Vuestro oficio electrónico de fecha 05.04.2019 librado en los autos "**LAPADULA ALFREDO C/ LUKASZEWICZ JOSÉ MIGUEL S/ INCIDENTE DE EJECUCION EN "BANCO FRANCES C/ LUKASZEWICZ JOSÉ M. S/ EJECUCION HIPOTECARIA"** a los fines de comunicarle lo siguiente:

a) que en los autos de marras se aprobó con fecha 26/06/2015 la liquidación practicada al solo efecto regulatorio en la suma de \$74.977,58.- que correspondieron a los siguientes conceptos: \$1.530,77.- a gastos, \$27.117,50.- a intereses devengados hasta el día 27/04/2015 y \$ 46.329,31.- a capital.

b) que en el día de la fecha se ordenó el embargo sobre el producido de la subasta a realizarse en los autos "**LAPADULA ALFREDO C. C/ LUKASZEWICZ JOSÉ MIGUEL Y OTRA S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN "BANCO FRANCES C/ LUKASZEWICZ JOSÉ M. Y OTRA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA (Expte. 82319-2)"** de trámite por ante el Juzgado a su digno cargo por las sumas de \$367.538,63.

c) Asimismo se informa que conforme surge de la última ampliación de la Sentencia dictada a fs. 319 la deuda de los inmuebles -cocheras 351, 350 y 396- asciende a la suma de pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Uno con Setenta y Nueve Centavos (\$139.901,79.-).

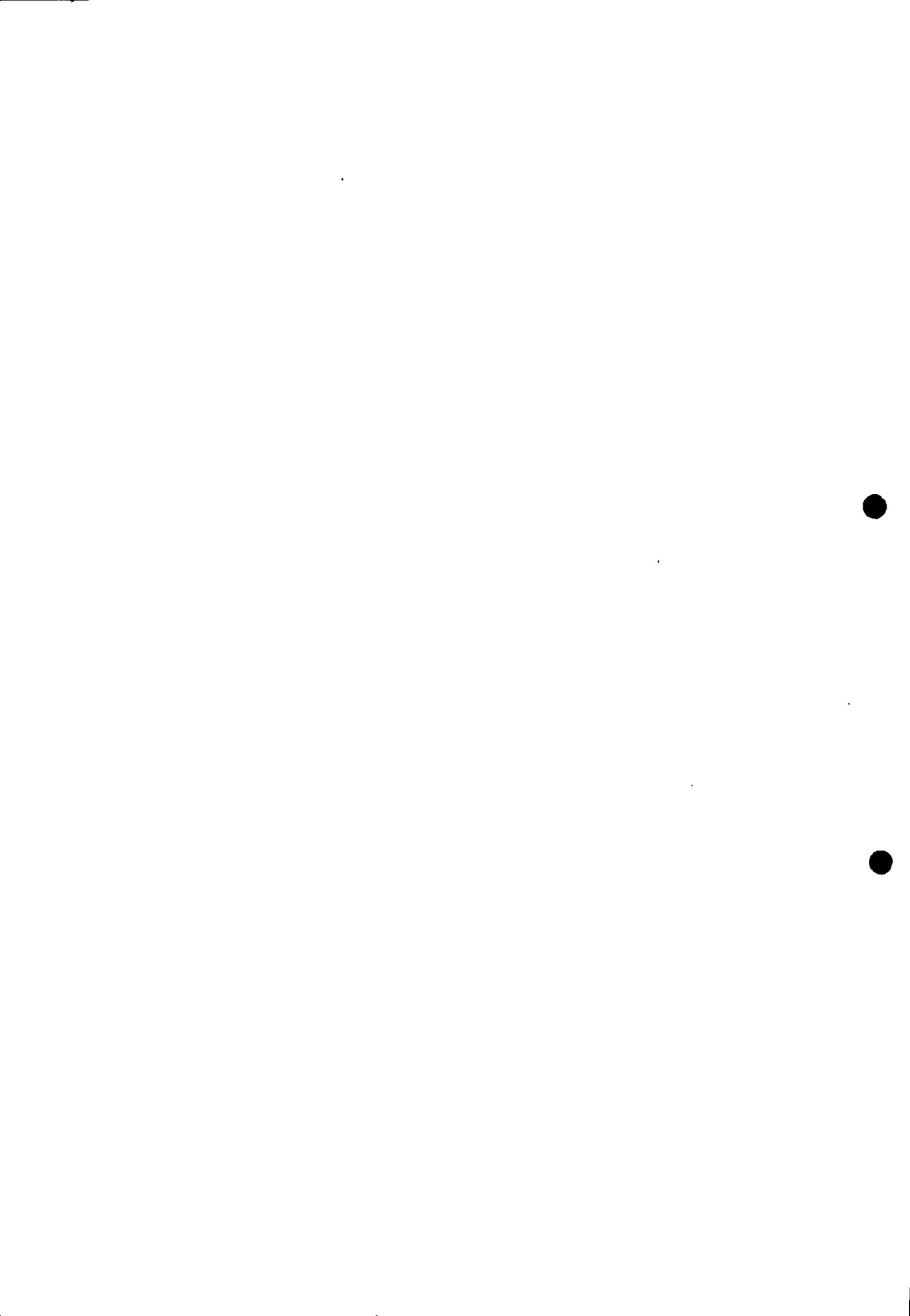
El auto que ordena el presente reza: "*Mar del Plata, 02 de Mayo de 2019. Por recibido. A los fines de dar cumplimiento con lo requerido por el Sr. Juez exhortante, librese oficio electrónico al Juzgado Civil y Comercial N° 6 Departamental a los fines de informarle lo siguiente: a) que en los autos de marras se aprobó con fecha 26/06/2015 la liquidación practicada al solo efecto regulatorio en la suma de \$74.977,58.- que correspondieron a los siguientes conceptos: \$1.530,77.- a gastos, \$27.117,50.- a intereses devengados hasta el día 27/04/2015 y \$ 46.329,31.- a capital. b) que en el día de la fecha se ordenó el embargo sobre el producido de la subasta a realizarse en los autos*

"LAPADULA ALFREDO C. C/ LUKASZEWICZ JOSÉ MIGUEL Y OTRA S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN "BANCO FRANCES C/ LUKASZEWICZ JOSÉ M. Y OTRA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA (Expte. 82319-2)" de trámite por ante el Juzgado a su digno cargo por las sumas de \$367.538,63. c) Asimismo se informa que conforme surge de la última ampliación de la Sentencia dictada a fs. 319 la deuda de los inmuebles -cocheras 351, 350 y 396- asciende a la suma de pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Novecientos Uno con Setenta y Nueve Centavos (\$139.901,79.-) (art. 34 del C.P.C.C).-Fdo. Lucas Vespucci Juez Civil y Comercial"

Dios Guarde a V.S.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: QU0UY9





Datos del Expediente

Carátula: LAPADULA ALFREDO C. C/ LUKASZEWICZ JOSÉ MIGUEL Y OTRA S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN "BANCO FRANCES C/ LUKASZE

Fecha inicio: 04/12/2014

Nº de Receptoría: MP - 51376 - 2014

Nº de Expediente: 82319 - 2

Estado: En Letra

Pasos procesales:

[Fecha: 10/05/2021 - Trámite: PERITO - SE DESIGNA - (FIRMADO)

Anterior 10/05/2021 8:42:10 - PERITO - SE DESIGNA Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Fecha de Libramiento: 10/05/2021 12:06:41

Fecha de Notificación 10/05/2021 12:06:41

Funcionario Firmante 10/05/2021 08:42:09 - DE SABATO Gabriela Judit - JUEZ

Notificado por DE SABATO GABRIELA JUDIT

Observación INTIMACIÓN A ACEPTAR CARGO DEL MARTILLERO/ SE AGREGA RTA DE PEDIDO DE DESVINCULACIÓN DE MARTILLERA

Trámite Despachado PERITO - Rta. del ULPIANO (253400495019756691)

Trámite Despachado PERITO - Rta. del ULPIANO (243700495019760228)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6

EXPTE 82319-2

LAPADULA ALFREDO C. C/ LUKASZEWICZ JOSÉ MIGUEL Y OTRA S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN "BANCO FRANCES C/ LUKASZEWICZ JOSÉ M. Y OTRA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA

Objeto: Comunica desinsaculación y desvinculación.-

Peticionario: Organismo de contralor.-

Mar del Plata, 10 de Mayo de 2021.CJB

A la presentación Nº 43135449 (Desinsaculación de perito):

Conforme surge de la planilla del Organismo de Contralor adjuntada, tiénesse por designado al perito Sebastián Rodrigo Peticara, especialidad Martillero.-

Intímese al mismo para que dentro del tercer día proceda a aceptar el cargo efectuándolo en forma electrónica siempre que sea en los términos que fija el art. 467 del CPCC (*bajo juramento o promesa de desempeñar fielmente el cargo*), todo ello bajo apercibimiento de dejarse sin efecto su designación y comunicarse a la Suprema Corte (art 467 y 468 del CPC). Notifíquese por Secretaría mediante el depósito del presente proveído en el domicilio electrónico constituido en autos. (Art. 7 del Anexo I Ac. 3845/17, arts. 34 inc. 5, 135 y 143 bis del CPCC)

A la presentación Nº 43169923 (Desafectación de perito martillero Arias):

• Agréguese (art.34 inc.5º del CPC).-

GABRIELA JUDIT DE SABATO

JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº6

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DE SABATO Gabriela Judit
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: LAPADULA ALFREDO C. C/ LUKASZEWICZ JOSÉ MIGUEL Y OTRA S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN "BANCO FRANCES C/ LUKASZE

Fecha inicio: 04/12/2014

N° de Receptoría: MP - 51376 - 2014

N° de Expediente: 82319 - 2

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 08/03/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior08/03/2023 12:57:08 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCOSiguiente

Referencias

Fecha del Escrito 08/03/2023 12:57:07

Firmado por Luciana Medici (27259656554) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 44311)

Nro. Presentación Electrónica 78569113

Observación CTA: 891980/9 CBU: 01404238 27610289198098

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por Luciana Medici (27259656554@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Tipo de cuentaDepósitos Judiciales PesosNro de cuenta891980/9Sucursal6102DenominaciónCIVIL Y COMERCIAL N 6DocumentoJuzgados 61020000006

CUIT Poder Judicial30-70721665-0

CBU01404238 27610289198098

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Luciana Medici (27259656554)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 44311)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: LAPADULA ALFREDO C. C/ LUKASZEWICZ JOSÉ MIGUEL Y OTRA S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN "BANCO FRANCES C/ LUKASZE

Fecha inicio: 04/12/2014

N° de Receptoría: MP - 51376 - 2014

N° de Expediente: 82319 - 2

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 08/03/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior08/03/2023 12:58:18 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCOSiguiente

Referencias

Fecha del Escrito 08/03/2023 12:58:17

Firmado por Luciana Medici (27259656554) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 44311)

Nro. Presentación Electrónica 78569345

Observación CTA: 891980/9 CBU: 01404238 27610289198098

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por Luciana Medici (27259656554@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Tipo de cuentaDepósitos Judiciales PesosNro de cuenta891980/9Sucursal6102DenominaciónCIVIL Y COMERCIAL N 6DocumentoJuzgados 6102000006

CUIT Poder Judicial30-70721665-0

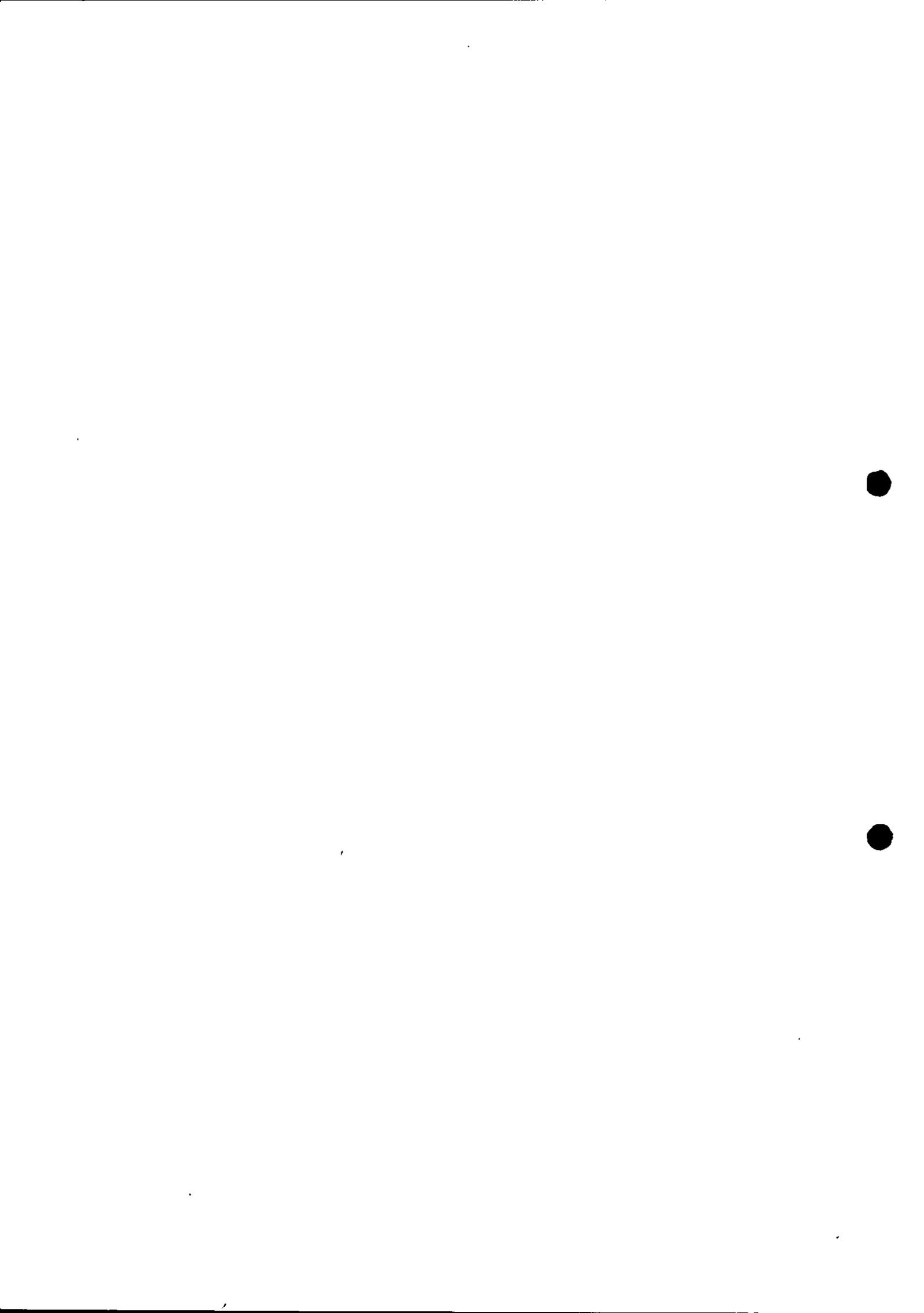
CBU01404238 27610289198098

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Luciana Medici (27259656554)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 44311)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: LAPADULA ALFREDO C. C/ LUKASZEWICZ JOSÉ MIGUEL Y OTRA S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN "BANCO FRANCES C/ LUKASZE

Fecha inicio: 04/12/2014

N° de Receptoría: MP - 51376 - 2014

N° de Expediente: 82319 - 2

Estado: En Letra

Pasos procesales:

[Fecha: 03/04/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior03/04/2023 13:12:53 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCOSiguiente

Referencias

Fecha del Escrito 03/04/2023 13:12:53

Firmado por Facundo Osiris Moya (20274188562) - (Legajo: 763578)

Nro. Presentación Electrónica 80196655

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por Facundo Osiris Moya (20274188562@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Tipo de cuentaDepósitos Judiciales PesosNro de cuenta892960/7Sucursal6102DenominaciónCIVIL Y COMERCIAL N 6DocumentoJuzgados 61020000006

CUIT Poder Judicial30-70721665-0

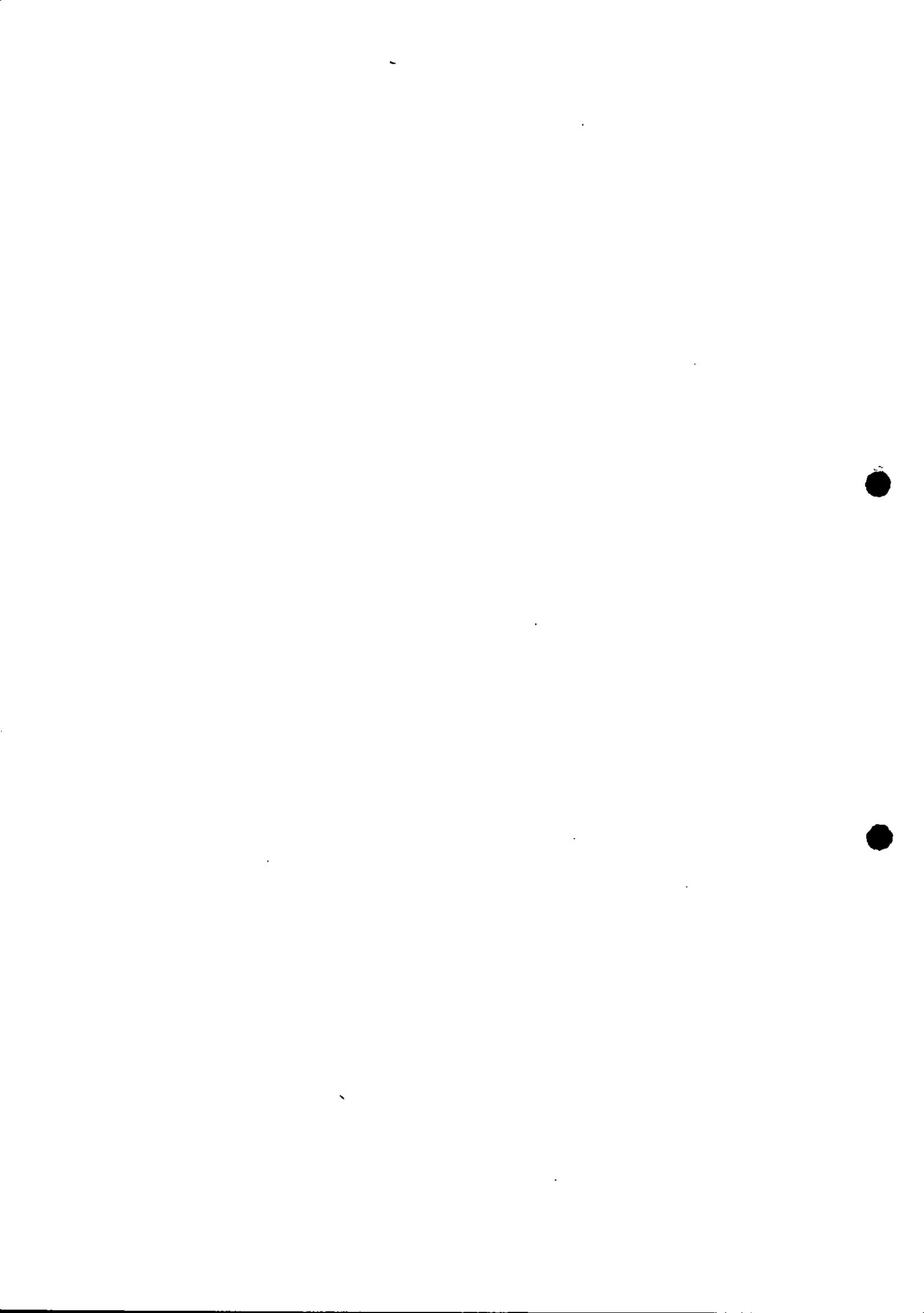
CBU01404238 27610289296075

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Facundo Osiris Moya (20274188562)
(Legajo: 763578)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)



Datos del Expediente

Carátula: LAPADULA ALFREDO C. C/ LUKASZEWICZ JOSÉ MIGUEL Y OTRA S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN "BANCO FRANCES C/ LUKASZE

Fecha inicio: 04/12/2014

Nº de Receptoría: MP - 51376 - 2014

Nº de Expediente: 82319 - 2

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 05/06/2023 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

Anterior: 05/06/2023 11:47:35 - **DESPACHO SIMPLE** Siguiente

Referencias

Año Registro Electrónico 2023

Cargo del Firmante JUEZA

Código de Acceso Registro Electrónico 03CB592B

Despachado en OFICIO RECIBIDO (238500495022214466)

Despachado en TRASLADO - CONTESTA (238500495022214466)

Despachado en RECURSO DE REPOSICION - DEDUCE (238500495022214466)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20122006787@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 05/06/2023 11:47:38

Fecha de Notificación 06/06/2023 00:00:00

Fecha y Hora Registro 05/06/2023 11:47:36

Funcionario Firmante 05/06/2023 11:47:34 - DE SABATO Gabriela Judit - JUEZA

Notificado por DE SABATO GABRIELA JUDIT

Número Registro Electrónico 338

Observación SE DESESTIMA REVOCATORIA, SE SUBSNA BASE DE SUBASTA, SE FIJAN FECHAS

Prefijo Registro Electrónico RR

Registación Pública SI

Registrado por DE SABATO GABRIELA JUDIT

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Trámite Despachado OFICIO RECIBIDO (245700495022203599)

Trámite Despachado TRASLADO - CONTESTA (240300495022197108)

Trámite Despachado RECURSO DE REPOSICION - DEDUCE (243900495022189065)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

CJB

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6

LAPADULA ALFREDO C. C/ LUKASZEWICZ JOSÉ MIGUEL Y OTRA S/ INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS EN "BANCO FRANCES C/ LUKASZEWICZ JOSÉ M. Y OTRA S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA

Nº DE EXPTE: 82319-2

Nº DE RECEPTORÍA: MP-51376-2014

Objeto: RECURSO DE REPOSICIÓN - DEDUCE (243900495022189065); TRASLADO - CONTESTA (240300495022197108) y OFICIO RECIBIDO (245700495022203599).-

Peticionario: Dr. Lapadula; Martillero Peticara. De oficio.-

Mar del Plata.

A la presentación nº 83406218 (Interpone revocatoria del actor):

AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: El solicitante funda su pedido en el elevadísimo costo que tiene la publicación edictal en el diario " La Capital" a diferencia del diario "El Atlántico", así como en que el art. 146 del CPCC no exige que sea el diario de mayor circulación, sino uno de los de mayor circulación por lo que debería hacerse lugar a su pedido.

Considerando que resulta ésta una acción por cobro de honorarios, es dable destacar que jurisprudencialmente se ha dicho, en relación al art. 58 de la Ley 14.967, que "la ejecución de honorarios profesionales estará exenta del pago de todo gravamen fiscal, tasa de Justicia, contribución, aportes previsionales, bono de la Ley Nº 8480, como también de toda tasa que existiere para contestar pedidos de informes y/o diligencias en cualquier organismo público o privado, sean de orden, municipal, provincial y nacional, ello, sin perjuicio de incluirlos en la liquidación definitiva a cargo del obligado al pago" (CC0002 QL 19146 RR-216-2022 I 21/06/2022).-

Por lo antes referenciado, el actor no debe solventar en esta instancia el valor de los edictos a publicar, toda vez que goza de la exención de pago de dicho gravamen conforme al art. 58 de la ley 14967 (ley de orden público).

Por ello, subastados los inmuebles y fijado el orden de privilegios a fin de afectar el producido de la venta, la publicación de edictos se encontrará en el primer grado de preferencia dado que es un gasto oficioso tendiente a la realización del bien.

En estos supuestos debe tenerse en cuenta la finalidad de dicha publicación, por lo que, a mi criterio, corresponde que sea realizada la publicación edictal en el diario de mayor circulación, dado que de dicha forma se llegará a una difusión mas amplia de la subasta a realizarse y, de esa forma, también es posible que pueda alcanzarse un mejor precio por la realización de las unidades funcionales.

Por lo antes expuesto y conforme lo dispuesto por el art.58 de la ley de honorarios, **RESUELVO**: Rechazar la revocatoria intentada, por los motivos expuestos, sin costas en razón de la forma en que se ha resuelto la cuestión (art. 68 CPCC). Disponer la eximición al profesional actor del pago del arancel de los edictos, debiendo efectuarse la publicación edictal en el diario de mayor circulación en la ciudad, es decir en el diario "La Capital", haciéndole saber al mismo que el actor se encuentra exento del pago del costo de los edictos, en los términos antes indicados, quedando sujetos a recuperación en la etapa oportuna. REGISTRESE.

Notifíquese por Secretaría en los términos del art. 10 del Ac. N°4013 de la SCBA.

A la presentación n° 83528829 (Manifiesta - contesta traslado.- propone nuevas fechas para las subastas - del Martillero):

Téngase presente lo manifestado (art.34 inc.5° del CPC).-

Advirtiendo en este acto que se ha padecido de error involuntario en la actualización de las bases de las subastas establecidas el 28/04/2023, se subsana a continuación, dejando establecido que las bases son las siguientes: a) la suma de \$ 75.076,66 (Unidad Funcional 182-Cochera 351), b) la suma de \$ 69.302,00 (Unidad Funcional 183-Cochera 350) y c) la suma de \$80.852,00 (Unidad Funcional 229, Cochera 396). En cuanto a los depósitos, las sumas equivalen al 5% del monto de la base, esto es: \$ 3.753,83, \$ 3.465,10 y \$ 4.042.60 respectivamente. En consecuencia, librense edictos con los datos antes indicados (arts. 559, 574 y siguientes del C.P.C.).

Téngase presente las nuevas fechas propuestas para la realización de las subastas:

A) Para el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: C: 1 Sec: C CH: QT: FR: MZ: 169 PA: 1 Subp: III182 PARTIDA N°045-362044. Matrícula 70.752/182

Día y hora del inicio de la puja virtual: viernes 04 de agosto de 2023 a las 11 Hs.

Día y hora de cierre de la puja virtual: viernes 18 de agosto de 2023 a las 11 hs.

Día y hora de visita al inmueble: martes 11 de julio de 2023 de 11 a 12 hs.

B) Para el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: C: 1 Sec: C CH: QT: FR: MZ: 169 PA: 1 Subp.: III183 PARTIDA N°045-362045. Matrícula 70.752/183

Día y hora del inicio de la puja virtual: viernes 04 de agosto de 2023 a las 12 Hs.

Día y hora de cierre de la puja virtual: viernes 18 de agosto de 2023 a las 12 hs.

Día y hora de visita al inmueble: martes 11 de julio de 2023 de 11 a 12 hs.

C) Para el inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: C: 1 Sec.: C CH: QT: FR: MZ: 169 PA: 1 Subp.: 229 PARTIDA N° 045-362091. Matrícula 70.752/229.

Día y hora del inicio de la puja virtual: viernes 04 de agosto de 2023 a las 13Hs.

Día y hora de cierre de la puja virtual: viernes 18 de agosto de 2023 a las 13 hs.

Día y hora de visita al inmueble: martes 11 de julio de 2023 de 11 a 12 hs. Se le hace saber que la confección de edictos y envío a confronte está a cargo del peticionante.

El día 24 de agosto de 2023, el martillero, el comprador de cada U.F. y -si así lo desearan- las partes, deberán concurrir a la Sede del Juzgado, a las 10 :00 hs., a los fines de labrar ante el Secretario las correspondientes **ACTAS DE ADJUDICACIÓN** referida en el art. 38 del Anexo I, Ac. 3604/12 SCBA.

Respecto a la notificación del apartado VII, deberá estarse a lo dispuesto el 12 de mayo del corriente año.

En relación al punto VII, estese a lo resuelto el día de la fecha, toda vez que en esta instancia los edictos no deberán ser abonados por tratarse de un proceso de ejecución de honorarios.-

A la presentación n° 83547746 (comunica registro de subasta):

Agreguese. Téngase presente y hágase saber (art.34 inc.5° del CPC).-

GABRIELA JUDIT DE SABATO
JUEZA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°6